

De la sesión

La sexta sesión de carácter ordinario del Comité de Manejo de la Merluza de Cola se realizó el 27 de julio de 2023, entre las 11 y 15:40 h, en modalidad híbrida (presencial y telemática), en dependencias de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Bellavista 168, piso 14, Valparaíso). Esta sesión se abocó a formular una Regla de Control de Capturas Transitoria (RCCT) empírica a proponer al Comité Científico Técnico de los Recursos Demersales de Aguas Profundas (CCT-RDAP) a aplicar en esta pesquería.

Principales temas tratados

1. Bienvenida y apertura de sesión (Presidente)
2. Formulación de una Regla de Control de Capturas Transitoria (RCCT) empírica
3. Consideraciones y Propuesta de RCCT
4. Cierre

Consideraciones generales

- Que el procedimiento de evaluación de stock de este recurso se encuentra en proceso de revisión y mejoras (FIPA 2022-12) hasta agosto de 2024.
- Que el CCT-RDAP requiere contar con un procedimiento decisonal alternativo que le permita sustentar sus próximas recomendaciones de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) a la Autoridad Pesquera.
- Con ese propósito, este Comité de Manejo propone a ese Comité Científico, emplear una Regla de Control de Capturas Transitoria, de carácter empírico, basada en indicadores de la pesquería (Talla Media de las capturas obtenidas por el Programa de Seguimiento de IFOP) y del recurso (Biomasa Total estimada por los cruceros hidroacústicos realizados por IFOP hasta el año 2022).
- Que las reducidas cuotas de captura establecidas en esta pesquería desde el año 2020 a la fecha no permiten que la flota hielera de la zona centro-sur capture Merluza de cola como especie objetivo, sino solo para cubrir eventuales capturas como fauna acompañante de otros recursos, por lo que la información este indicador entre los años 2019 y 2022 no sería representativa.
- Por las mismas razones anteriores, en el caso de las flotas hieleras de la zona centro-sur y buques fábrica de la zona sur-austral, el indicador de abundancia relativa (**cpue**) no se considera informativo.
- Por las mismas razones anteriores, en el caso de la flota hielera de la zona sur-austral y buques fábrica de la zona sur-austral, el indicador de abundancia relativa (**cpue**) no se considera adecuado para el diseño de esta regla de control.
- Por su parte, en el caso de la flota hielera de la zona sur-austral, no obstante mostrar buenos rendimientos de captura, no se considera adecuado usar la **cpue** en atención al alto grado de estabilidad (hiper-estabilidad) que presentan sus capturas, debido a que el período de pesca es espacio-temporalmente muy acotado (período de pre- y post-desove).

Propuesta de RCCT empírica

Teniendo en consideración todo lo anterior, el Comité de Manejo propone al CCT-RDAP que el diseño de cálculo de la RCCT empírica tenga en cuenta el siguiente marco en su formulación:

- 1) La Captura Biológicamente Aceptable (CBA) resultante de la aplicación de la RCCT empírica se sustenta en una Cuota de Captura de Referencia (CCR), incrementada o disminuida por las tendencias de las variaciones de los siguientes indicadores: i) Talla Media de las capturas

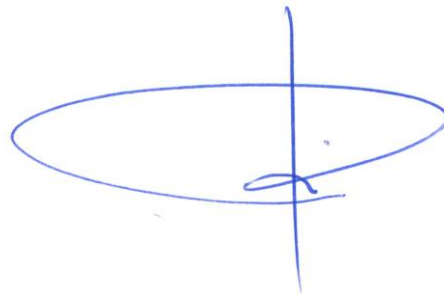
COMITE DE MANEJO DE LA MERLUZA DE COLA
ACTA SINTETICA DE LA SESION N°6 - 2023
Julio 27 de 2023 (Híbrida)

monitoreadas en esta pesquería, y ii) las estimaciones de Biomasa Total obtenidas de los cruceros hidroacústicos, con ponderaciones iguales.

- 2) Cuota de Captura de Referencia:
 - a) Para el cálculo inicial de la CBA 2024, considerar una serie de Cuotas de Captura de Referencia inicial (CCRI) de 4 años, correspondientes a las Cuotas de Captura establecidas entre el año 2019 y 2022, ambos inclusive, período durante el cual se aplicaron distintas estrategias, reglas de control y se empleó un procedimiento de evaluación de stock que admitía mejoras¹.
 - b) Se recomienda excluir de ese cálculo, la cuota de captura del presente año 2023, en consideración a que la CBA 2023 fue estimada bajo un criterio distinto de tasa de explotación y no utilizó información de los indicadores de los años 2022 y 2023.
 - c) Para el cálculo de la CBA para los años siguientes, la CCR considerará el mismo promedio móvil de 4 años, debidamente desplazado en el lapso correspondiente.
- 3) Variación de los Indicadores:
 - a) Para el cálculo de la CBA 2024 se empleará la variación promedio estimada de los indicadores de Talla Media y Biomasa Total propuestos en el punto 1), tomando la serie correspondiente a los años 2019 y 2022.
 - b) El cálculo de la CBA para el año siguiente considerará el desplazamiento de la serie promedio en un año (manteniendo el cálculo del promedio móvil de 4 años).
 - c) En ausencia del dato de Biomasa Total proveniente de una evaluación directa por hidroacústica, se empleará la misma tendencia calculada con la información de la última serie disponible.
- 4) En lo sucesivo, para el cálculo de las CBAs para los siguientes años, el procedimiento contempla:
 - a) Actualizar las series de los indicadores avanzando un año el período de 4 años a considerar,
 - b) Recalcular la CBA teniendo como referencia la cuota de captura del año anterior, y
 - c) Repetir hasta que se cuente con un nuevo procedimiento de manejo mejorado.
- 5) Utilizar un mecanismo estabilizador de capturas a partir del primer recálculo de la CBA (año 2025) considerando una variación de hasta un 15% de la CBA entre años consecutivos.

Cierre

Habiéndose cumplido la agenda acordada, el presidente finalizó la sesión a las 15:40 horas.



DARIO RIVAS ABURTO

Presidente

Comité de Manejo de la Merluza de Cola

¹ Ianelli, J. and J. Jurado-Molina (2023) Independent External Review of Chilean Hoki (*Macrurus magellanicus*) and Ling (*Geniptyrus blacodes*) stock assessments of Southern Chile. 35 p.

COMITE DE MANEJO DE LA MERLUZA DE COLA
ACTA SINTETICA DE LA SESION N°6 - 2023
Julio 27 de 2023 (Híbrida)

Asistencia

Institución/Sector	Asiste	Titular	Asiste	Suplente
SUBPESCA	✓	Dario Rivas Aburto	✓	Jorge Farías Ahumada
SERNAPESCA	Se excusó	Danilo Pereira Peña	✓	Claudio Castañer Sariego
Sector Pesquero Industrial	✓	Marcel Moenne Muñoz	✓	Jaime Acuña Jara
	✓	Mario Inostroza Medina	✓	Héctor Torruella Placencia
	✓	Enrique Gutiérrez Fernández	✓	Alejandro Zuleta Villalobos
Plantas de Proceso	Se excusó	Mariano Villa Pérez	✓	Aquiles Sepúlveda Oróstica

Registro de imágenes de la sesión

